



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

REGISTRADO CD N° ~~EE~~-533

Bahía Blanca, 06 OCT 2014

VISTO:

La propuesta de creación del Centro de Graduados del Departamento de Derecho de la UNS;

El Estatuto de la Universidad Nacional del Sur; y

CONSIDERANDO:

Que desde la creación del Departamento de Derecho de la UNS, egresaron de la UNS cerca de 1.000 Abogados, 300 Martilleros y Corredores Públicos y 60 Especialistas en Derecho Penal.

Que actualmente muchos profesionales están realizando carreras de posgrado en el Departamento de Derechos y gran parte de ellos se encuentran próximos a terminar esas carreras, a saber: 20 de la Maestría en Derecho, 40 de la Especialización en Derecho de Familia, Adolescencia e Infancia, 25 de la Especialización en Derecho Penal, 25 de la Especialización en Derecho Empresario y 20 de la Diplomatura en Ambiente, Tecnología y Derecho;

Que los graduados y los estudiantes de posgrado participan de muchas otras actividades del Departamento, pese a lo cual no tienen voz ni voto en los órganos de gobierno de la UNS, lo que amerita crear un espacio institucional que los congrege para escuchar sus opiniones. De hecho, en esa misma línea, se encuentra a consideración de la Asamblea Universitaria un proyecto de reforma del Estatuto tendiente a incorporar al claustro de graduados en el sistema de cogobierno de la UNS;

Que es imprescindible mantener vínculos fructíferos y duraderos con los graduados del Departamento, de manera tal que la obtención del título no finalice su relación con la universidad sino que continúe con su formación continua. El contacto directo con las inquietudes, iniciativas y problemas de los graduados, permitirá a la Universidad comprender con más precisión la realidad de la comunidad en general y de sus graduados en particular;

Que los profesionales que cursan carreras de posgrado en el Departamento tampoco tienen participación alguna en el gobierno universitario y también resulta conveniente conocer sus inquietudes, hayan sido graduados o no de carreras del Departamento;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

Que por ello resulta necesario crear un Centro de Graduados que represente sus intereses, canalice sus reclamos y proponga actividades de su interés, del Departamento y de la sociedad;

Que dicho Centro de Graduados también servirá como herramienta para desarrollar redes de trabajo de los graduados entre sí y con otros miembros de la comunidad universitaria tendientes a mejorar los servicios que presta el Departamento;

Que los pilares principales del Centro de Graduados serán la elección periódica y democrática de sus autoridades, la transparencia, la camaradería y la participación voluntaria de sus miembros;

El dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza de fecha 29 de septiembre de 2014;

Lo aprobado por el Consejo Departamental, en su reunión del día 6 de octubre de 2014;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el Centro de Graduados del Departamento de Derecho de la UNS..

ARTÍCULO 2º: Aprobar el reglamento de funcionamiento del Centro de Graduados del Departamento de Derecho UNS conforme surge del Anexo I.

Mg. CAPPINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DPTO. DE DERECHO - U.N.S.

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

ANEXO I: EF-533/14

Reglamento de funcionamiento del Centro de Graduados del Departamento de Derecho de la UNS

1. Objetivos. El Centro de Graduados es un espacio de diálogo destinado a que los profesionales egresados del Departamento de Derecho de la UNS y los estudiantes de posgrado del Departamento de Derecho de la UNS, discutan sobre las actividades de organiza el Departamento con espíritu crítico y emprendedor, propongan la realización de actividades y transmitan su opinión a los órganos de gobierno del Departamento para así poder mejorar los servicios académicos, de docencia, investigación, extensión y gestión universitaria del Departamento.

2. Atribuciones. El Centro de Graduados tendrá las siguientes atribuciones para lograr sus objetivos.

a) Proponer al Consejo Departamental la realización de cursos de posgrado, cursos de actualización profesional, eventos académicos, sociales y recreativos.

b) Proponer miembros para integrar la comisión curricular de las carreras que dicta el Departamento.

c) Realizar informes, críticas y recomendaciones sobre las carreras y cursos de posgrado que organiza el Departamento, para lo cual se facilitará el acceso a los resultados de las encuestas que periódicamente realiza el Departamento al respecto.

d) Colaborar con la difusión de las actividades del Departamento.

e) Proponer miembros para integrar las comisiones organizadoras de eventos académicos del Departamento.

f) Fomentar la más amplia participación de graduados y estudiantes de posgrado en las decisiones del Centro de Graduados y en las actividades del Departamento, canalizando sus intereses, problemas y reclamos.

g) Emitir dictamen sobre la continuidad o las modificaciones del plan de estudio de carreras de posgrado, o decisiones afines, respecto de lo cual el Centro de Graduados será consultado previamente por las autoridades de cada carrera.

h) Emitir dictamen sobre temas vinculados a Extensión, Investigación y Posgrado, respecto de lo cual el Centro de Graduados será consultado previamente por el Consejo Departamental.

3. Miembros. Podrán ser miembros del Centro de Graduados, los egresados de las carreras de grado o posgrado que dicta el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur. También podrán ser miembros aquellos profesionales que se encuentren cursando alguna de las carreras de Especialización, Maestría o Doctorado y de las Diplomaturas que dicte el Departamento de Derecho de la Universidad Nacional del Sur.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

4. Forma de incorporación. La incorporación al Centro de Graduados es voluntaria. Los interesados en ser incorporados deberán solicitarlo por escrito en Mesa de Entradas del Departamento de Derecho de la UNS. En dicha solicitud deberán indicarse los datos personales del solicitante, la fecha de obtención del título o la carrera de posgrado en curso que lo habilita a formar parte del Centro de Graduados. Tales extremos serán corroborados por la Secretaría Académica del Departamento de Derecho de la UNS dentro de los cinco días hábiles desde presentada la solicitud y, en caso que cumpla los requisitos, incorporará al solicitante en el listado de miembros del Centro de Graduados.

5. Autoridades. La Comisión Directiva del Centro de Graduados estará integrada por un director, un vicedirector, un secretario y cinco vocales, y tendrán las siguientes atribuciones.

a) Director:

- Convocar a reunión de Comisión Directiva al menos una vez por mes.
- Elaborar y publicar el orden del día previo a cada una de las reuniones.
- Presidir las reuniones de Comisión Directiva.
- Votar en las reuniones de Comisión Directiva. Su voto valdrá doble en caso de empate.
- Representar a la Comisión Directiva.
- Comunicar al Consejo Departamental las decisiones adoptadas por la Comisión Directiva.
- Firmar las actas de las reuniones de Comisión Directiva.
- Hacer cumplir este reglamento.

b) Vicedirector:

- Reemplazar al Director en caso de que se vea impedido por cualquier causa de cumplir con sus atribuciones definitiva o temporalmente.
- Cuando no esté actuando en reemplazo del Director, tendrá las mismas atribuciones que los vocales de la Comisión Directiva.

c) Secretario:

- Colaborar con el Director en el cumplimiento de las atribuciones que le confiere este reglamento.
- Llevar el control de asistencia a las reuniones de Comisión Directiva.
- Elaborar y suscribir junto con el Director las actas de las reuniones de Comisión Directiva, una vez que hayan sido aprobadas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

-Elaborar una memoria anual de los temas ingresados y las actividades realizadas por el Centro de Graduados.

-Además, tendrá las mismas atribuciones que los vocales.

d) Vocales:

-Participar con voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva.

-Poner proyectos a consideración de la Comisión Directiva.

-Colaborar con el desarrollo de las actividades del Centro de Graduados.

6. Sesiones de la Comisión Directiva. La Comisión Directiva deberá reunirse al menos una vez por mes. Sus sesiones serán públicas y se realizarán en las dependencias del Departamento de Derecho de la UNS. El quórum mínimo para sesionar será de cinco miembros de la Comisión Directiva. Las decisiones de la comisión directiva serán adoptadas por mayoría simple de los miembros presentes y el voto de quien presida la reunión valdrá doble en caso de empate. Todos los miembros del Centro de Graduados tendrán voz para expresar sus opiniones en las reuniones de la Comisión Directiva.

7. Designación de Comisión Directiva. Los miembros de la Comisión Directiva serán designados por votación directa de los miembros del Centro de Graduados. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos. El Director podrá ser reelegido una vez en forma consecutiva, luego de lo cual deberá transcurrir un período para poder ser elegido nuevamente.

8. Cronograma electoral. La convocatoria a elecciones del Centro de Graduados será realizada por resolución del Consejo Departamental. En dicha resolución, designará una Junta Electoral integrada por un Profesor Ordinario del Departamento que actuará como presidente y dos miembros del Centro de Graduados que no formen parte de ninguna de las listas que se presenten para las elecciones. Asimismo, fijará fecha del cierre del registro electoral para la conformación de los padrones, fecha de presentación de listas, fecha y lugar de los comicios.

9. Padrones. Podrán votar y ser candidatos todos los miembros del Centro de Graduados que hayan solicitado su incorporación antes del cierre del registro electoral.

10. Presentación de listas. Las listas que deseen participar de las elecciones deberán presentarse en Mesa de Entradas del Departamento de Derecho de la UNS, dirigidas al Presidente de la Junta Electoral, conforme a las siguientes pautas.

a) La lista será presentada por el apoderado de la lista, en forma completa con candidatos para todos los cargos de la Comisión Directiva.

b) Se acompañarán las aceptaciones de candidatura firmadas por cada uno de los candidatos. Asimismo, se acompañarán avales firmados por miembros del Centro de Graduados que no sean candidatos de la lista y que representen al menos el 5% del



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Departamento de Derecho

padrón. Las aceptaciones de candidatura y los avales serán firmadas también por el apoderado de lista.

c) La Junta Electoral corroborará que los candidatos, el apoderado y quienes firmen los avales sean miembros del Centro de Graduados al cierre del registro electoral, oficializará las listas que cumplan los requisitos indicados y otorgará un plazo de dos días hábiles para subsanar defectos a aquellas listas que no cumplan con alguno de los requisitos indicados.

11. Asignación de cargos. Los cargos de Director, Vicedirector y Secretario serán asignados para la lista que obtenga mayoría simple de votos. Los cargos de vocales serán asignados por sistema D'Hont.

12. Normas subsidiarias. En lo que respecta al funcionamiento de la Comisión Directiva, se aplicará subsidiariamente el reglamento de funcionamiento del Consejo Departamental del Departamento de Derecho de la UNS. En lo que respecta al régimen electoral, se aplicará subsidiariamente el reglamento electoral de la UNS.

Mg. CARINA PAMELA TOLOSA
SECRETARIA ACADEMICA
DEPTO. DE DERECHO - U.N.S.

Abog. ANDRES BOUZAT
DIRECTOR DECANO
DEPTO. DE DERECHO